



# Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
14 de febrero de 2024  
Español  
Original: inglés

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 20 de octubre de 2023 a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Guerra Sansonetti (Vicepresidente) . . . . . (República Bolivariana de Venezuela)

*más tarde:* Sr. Chindawongse . . . . . (Tailandia)

## Sumario

Tema 78 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (*continuación*)

Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*En ausencia del Sr. Chindawongse (Tailandia), el Sr. Guerra Sansonetti (República Bolivariana de Venezuela), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Tema 78 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (continuación) (A/78/514)**

1. El Sr. **Hernández Chávez** (Chile) dice que el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional contribuye a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y promover relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados. Por ello, su delegación destaca la importancia de que el Programa siga financiándose a través del presupuesto ordinario y agradece a los Estados Miembros que han aportado contribuciones voluntarias. Desde que se estableció, el Programa ha hecho una contribución indispensable a la formación de estudiantes y profesionales del derecho internacional; resulta fundamental ampliar las oportunidades de formación, centrándose en especial en los participantes de los países en desarrollo. Los cursos regionales de derecho internacional también deberían abordar no solo los temas fundamentales del derecho internacional, sino también cuestiones de actualidad centradas específicamente en las propias regiones.

2. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha demostrado que los recursos y la enseñanza virtuales son un complemento imprescindible para la educación presencial. Por ello, la delegación de Chile da la bienvenida a las nuevas herramientas disponibles en la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y hace un llamado para que se sigan explorando las ideas de plataformas de aprendizaje en línea y esquemas de enseñanza híbrida. También agradece la inclusión de materiales en español, y espera que se puedan seguir incorporando materiales en los distintos idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Asimismo, celebra el creciente equilibrio que se ve reflejado en la cantidad de hombres y mujeres que participaron de los distintos cursos y actividades del Programa y le parece importante seguir contando con información sobre género en el informe del Secretario General.

3. Desde 2017, Chile es sede del Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe. En mayo de 2023, el curso se celebró presencialmente en Santiago, con la participación de 26 alumnos provenientes más de 20

países. La delegación de Chile agradece a todos quienes trabajan para hacerlo realidad, y en especial los esfuerzos de la División de Codificación.

4. El Sr. **Giret Soto** (Paraguay) dice que su delegación está satisfecha por las iniciativas y posibilidades derivadas del Programa de Asistencia, que fomenta la colaboración y el diálogo entre académicos, expertos y representantes gubernamentales y ha resultado beneficioso para muchos profesionales del Paraguay. El trabajo realizado por las Naciones Unidas, especialmente en la creación de capacidades en el ámbito del derecho internacional, refleja el anhelo de igualdad soberana entre las naciones. Estos programas fortalecen la comunidad global, promoviendo al mismo tiempo la previsibilidad y la armoniosa interacción entre Estados.

5. La región de América Latina y el Caribe valora profundamente la realización de cursos regionales de derecho internacional, destacando particularmente el que tiene lugar en Chile, que promueve sinergias y fomenta el intercambio entre los participantes, con un enfoque regional e internacional en su contenido. Aunque el aprendizaje presencial es insustituible, la situación sin precedentes generada por los efectos de la pandemia de COVID-19 ha demostrado que es imperativo que se establezcan planes de contingencia para organizar cursos regionales virtuales si fuera necesario. En este sentido, son oportunas las medidas que posibiliten el uso de nuevas tecnologías con vistas a los esfuerzos futuros del Programa.

6. La Biblioteca Audiovisual es un recurso invaluable que continúa ofreciendo capacitación de calidad a individuos e instituciones de todo el mundo de manera gratuita. La delegación del Paraguay aboga por la creación de más publicaciones en español. Además, una adecuada representación geográfica en las distintas actividades del Programa asegurará la difusión del derecho internacional en todas las regiones del mundo.

7. El Sr. **Mwasota** (República Unida de Tanzania) dice que el Programa de Asistencia ayuda a comprender mejor el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta. Su delegación elogia la diligencia de la Oficina de Asuntos Jurídicos para implementar el Programa, en el que los cursos regionales de derecho internacional contribuyen de modo esencial a mejorar la comprensión del derecho internacional. Aunque el Programa presta apoyo a la región africana por conducto de la Oficina del Asesor Jurídico de la Unión Africana, la delegación de la República Unida de Tanzania recomienda que se amplíe el alcance de la colaboración con las regiones.

8. En el caso de África, los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de prestar apoyo directo al Instituto Africano de Derecho Internacional, que ha venido ofreciendo oportunidades de formación y talleres sobre derecho internacional a participantes de países africanos. También tiene previsto ofrecer programas de creación de capacidad sobre los derechos de la mujer en África para diplomáticos africanos, un seminario de derecho internacional para jueces africanos, un seminario sobre el derecho convencional y el arreglo pacífico de controversias para África, y un seminario sobre la protección jurídica de los refugiados y los desplazados internos en África.

9. La delegación de la República Unida de Tanzania aprecia los esfuerzos realizados para mantener la Biblioteca Audiovisual, que es un recurso crucial para las personas que no pueden acceder al Programa de Becas de Derecho Internacional o a los cursos regionales de derecho internacional debido a la escasez de recursos financieros, especialmente en los países en desarrollo. Si bien acoge de buen grado las herramientas modernas de enseñanza y difusión, como las plataformas en línea, celebra que se haya reanudado la formación presencial, que facilita un diálogo fructífero, oportunidades de creación de redes y la colaboración con juristas internacionales de diversas jurisdicciones. No obstante, solo unos pocos candidatos han sido seleccionados para participar en esos talleres debido a la limitada financiación disponible para el Programa de Asistencia. Si bien reconoce las generosas contribuciones financieras y en especie de los Estados Miembros al Programa, la delegación pide que se aumente el presupuesto del Programa.

10. **El Sr. Ikondere** (Uganda) dice que su delegación expresa su agradecimiento a la Oficina de Asuntos Jurídicos, la División de Codificación y el Comité Consultivo del Programa de Asistencia por su compromiso y sus esfuerzos inestimables en la ejecución del Programa de Asistencia. La delegación de Uganda acoge con satisfacción la reanudación de las actividades del Programa que se han visto afectadas por la pandemia de COVID-19, en particular los cursos regionales de derecho internacional y el Programa de Becas de Derecho Internacional. Asimismo, hace hincapié en la necesidad de garantizar la diversidad de tradiciones jurídicas y el equilibrio de género entre los participantes y expresa su apoyo a la financiación de las actividades del Programa con cargo al presupuesto ordinario, al tiempo que destaca la importancia de las contribuciones voluntarias.

11. Los programas presenciales tradicionales siguen siendo el medio óptimo para la creación de capacidad. Por lo tanto, Uganda acoge con satisfacción la

celebración presencial del Programa de Becas de Derecho Internacional en La Haya del 3 de julio al 4 de agosto de 2023 y se congratula de que la mitad de los participantes fuesen mujeres. La delegación de Uganda exhorta a la División de Codificación a que tenga en cuenta la diversidad en la selección del profesorado y de los miembros del Comité Consultivo. Le complace observar que se siguen proporcionando continuamente recursos para la ejecución del Programa de Asistencia con el fin de contribuir al fomento de la capacidad, la formación, la gestión de competencias y el acceso a recursos muy necesarios en materia de derecho internacional. Por ello, la delegación apoya la petición del Secretario General de que el Programa reciba financiación con cargo al presupuesto ordinario.

12. La delegación de Uganda alienta el uso de las nuevas tecnologías, en particular los medios sociales, para asegurar una difusión más amplia de los contenidos de la Biblioteca Audiovisual. Acoge asimismo con satisfacción la renovación del sitio web de la Biblioteca para facilitar su uso. La División de Codificación debe seguir ampliando la Biblioteca, que constituye un recurso de capacitación inestimable para particulares e instituciones de todo el mundo. Uganda elogia la iniciativa de realizar sesiones de grabación *ex situ* y sugiere que las presentaciones hechas por los Relatores Especiales de la Comisión de Derecho Internacional a la Sexta Comisión se carguen en la Biblioteca. Añadir conferencias en más idiomas sería otra forma de enriquecer el contenido de la Biblioteca.

13. **La Sra. Olisa** (Nigeria) dice que su delegación agradece a la División de Codificación el haber coordinado la ejecución del Programa de Asistencia y expresa su reconocimiento por la preparación de resúmenes de la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia y la publicación de la Serie legislativa de las Naciones Unidas, el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas* y el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*. El Programa contribuye a proporcionar conocimientos y crear capacidad en el ámbito del derecho internacional con el fin de mejorar la aplicación efectiva del estado de derecho.

14. Nigeria defiende firmemente la observancia del estado de derecho y considera que la justicia constituye un requisito previo fundamental para el establecimiento de la legalidad y la base de la coexistencia pacífica y la prevención de conflictos. Celebra la creación de los tres cursos regionales de derecho internacional destinados a la capacitación de profesionales del derecho, especialmente en los países en desarrollo. El Programa ha tenido efectos apreciables en los estudiantes y los profesionales del derecho y ha contribuido a crear marcos multilaterales eficaces, reforzar las relaciones

amistosas y fomentar la paz y la seguridad internacionales en todo el mundo. Es importante que los cursos regionales se impartan también en inglés para lograr una mayor difusión y participación.

15. Nigeria promete seguir apoyando el Programa mediante contribuciones voluntarias y mantiene su compromiso de prestar asistencia a los países de su región para que puedan asistir cada año al programa de la facultad de derecho de Nigeria y de organizar programas de capacitación para funcionarios judiciales en el Instituto Judicial Nacional de Nigeria. La delegación de Nigeria sigue reclamando que el Programa se financie adecuadamente con cargo al presupuesto ordinario, en particular la Biblioteca Audiovisual y los cursos regionales de derecho internacional, y que las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros constituyan una fuente complementaria de financiación. El Instituto Judicial Nacional está dispuesto a colaborar con la Oficina de Asuntos Jurídicos en la adopción de un modelo de plan de estudios para los cursos de derecho internacional del programa del Instituto.

16. **La Sra. Nyakoe** (Kenya) dice que su delegación elogia a la Oficina de Asuntos Jurídicos y a la División de Codificación por su contribución a la ejecución del Programa de Asistencia, que permite a los Estados Miembros participar eficazmente en el diálogo jurídico multilateral. La delegación de Kenya se congratula asimismo de que se hayan reanudado las actividades presenciales de formación tras las perturbaciones causadas por la pandemia de COVID-19. No obstante, la División de Codificación debería consultar a los Estados Miembros para estudiar si podrían incorporarse al Programa de Asistencia elementos de los programas a distancia e híbridos con el fin de ampliar su alcance, utilizando los recursos disponibles y sin perjuicio de las actividades presenciales.

17. La delegación de Kenya elogia a la División de Codificación por la innovadora Biblioteca Audiovisual y la disponibilidad de publicaciones jurídicas y otros recursos en Internet. No obstante, la infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones necesaria para acceder a esos recursos es muy inadecuada o inexistente en algunas regiones en desarrollo. Por lo tanto, debería considerarse la posibilidad de una programación regional basada en las necesidades, en consulta con las partes interesadas pertinentes, para contribuir a estimular la necesaria creación de capacidad. Para ello, serían convenientes alianzas institucionales, interestatales e interregionales, y debería darse prioridad a las instituciones regionales existentes. En vista de las limitaciones de financiación, deben continuar las contribuciones voluntarias, pero es

imperativo que el Programa reciba una financiación previsible con cargo al presupuesto ordinario.

18. **El Sr. Kirk** (Irlanda) dice que su delegación da las gracias al Comité Consultivo por ayudar al Secretario General en el ejercicio de las funciones que le ha encomendado la Asamblea General en relación con el Programa de Asistencia. Aunque el Programa se financia ya con cargo al presupuesto ordinario, la delegación de Irlanda anima encarecidamente a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias, ya que es evidente que siguen siendo necesarias. Irlanda está convencida de que un mejor conocimiento del derecho internacional puede contribuir a promover los principios y propósitos de la Carta, en particular la paz y la seguridad internacionales y las relaciones de amistad entre los Estados. Considera que el Programa es un componente esencial de las Naciones Unidas y le presta apoyo mediante contribuciones voluntarias periódicas.

19. Los cursos regionales de derecho internacional son un recurso importante para mejorar las capacidades nacionales de los países en desarrollo y que los profesionales jóvenes puedan perfeccionar sus conocimientos jurídicos y crear una red de contactos. El Programa de Becas de Derecho Internacional proporciona una valiosa formación sobre una amplia gama de temas, al tiempo que fomenta el intercambio de experiencias e ideas entre profesionales del derecho, en particular de países en desarrollo y países con economías emergentes. La Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar contribuye a difundir conocimientos especializados sobre los océanos y el derecho marítimo.

20. La Biblioteca Audiovisual constituye un recurso de inestimable valor que amplía el ámbito y el alcance del Programa de Asistencia por conducto de su Serie de Conferencias. La delegación de Irlanda reconoce los esfuerzos que se están realizando para ampliar la diversidad lingüística y geográfica de los colaboradores de la Serie y apoya el desarrollo de un sitio web moderno y de fácil manejo para fomentar un mayor uso de la Biblioteca y llegar a un público más amplio.

21. **La Sra. Sao** (Mauritania) dice que su delegación elogia a la División de Codificación y a la Oficina de Asuntos Jurídicos por sus actividades en relación con el Programa de Becas de Derecho Internacional, los cursos regionales de derecho internacional, la preparación de publicaciones, la Biblioteca Audiovisual y el sitio web del Programa de Asistencia. También agradece al Comité Consultivo su dedicación y apoyo constantes. Dado que el derecho internacional es parte esencial de las disciplinas jurídicas en todas las universidades, los

Estados deben hacer todo lo posible por prestar un mayor apoyo al Programa y aumentar las actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional, en particular en las esferas de interés para los profesionales de los países en desarrollo.

22. La delegación de Mauritania se congratula de que el Programa de Becas de Derecho Internacional se celebre presencialmente en La Haya en 2023 y de que 11 de los 21 participantes fuesen mujeres. Sin embargo, debería haber más diversidad geográfica entre los docentes, sobre todo entre los de la región africana. La delegación insta a todos los Estados Miembros a que garanticen una financiación adecuada de las actividades del Programa de Asistencia por conducto del presupuesto ordinario y de contribuciones voluntarias.

23. **El Sr. Hitti** (Líbano) dice que es importante reforzar la creación de capacidad en cuestiones relacionadas con el derecho del mar, en particular teniendo en cuenta el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, aprobado en junio de 2023, y para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. La delegación del Líbano elogia a los miembros del Comité Consultivo, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la División de Codificación por su apoyo a las actividades del Programa de Asistencia.

24. Como miembro del Comité Consultivo, el Líbano concede importancia especial al Programa, que contribuye a promover los propósitos y principios de la Carta, el arreglo pacífico de controversias y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A la delegación del Líbano le complace observar que se han celebrado cuatro programas de formación presenciales por primera vez desde 2019, y agradece a los países anfitriones sus gestiones al respecto. La formación presencial es decisiva; promueve debates interactivos, el intercambio de opiniones y relaciones duraderas. Los formatos en línea son útiles y necesarios, pero pueden dificultar la participación de quienes tienen un acceso limitado a Internet fiable y de alta velocidad. No obstante, es importante aprender de las consecuencias de la pandemia de COVID-19 y estudiar formas de reforzar el Programa, tal vez desarrollando talleres en línea que complementen los cursos presenciales.

25. A la delegación del Líbano le complace observar que se han grabado 35 conferencias para la Biblioteca Audiovisual, 20 de las cuales se han grabado *ex situ* para aumentar la participación de ponentes que no pueden viajar regularmente a Nueva York. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y los progresos considerables

realizados por la División de Codificación, la Biblioteca sigue siendo utilizada principalmente en los países desarrollados. Para contribuir a una difusión más amplia e inclusiva del derecho internacional, se han distribuido publicaciones a universidades y centros de formación nacionales, y los participantes con acceso limitado a Internet de los países en desarrollo han recibido memorias USB con material de formación.

26. La delegación del Líbano destaca la importancia de garantizar la diversidad lingüística, geográfica y jurídica en la selección de ponentes y conferenciantes para los programas de formación y desea que un mayor número de ellos proceda del Norte de África y Oriente Medio. También reconoce las gestiones encaminadas a promover la paridad de género entre profesorado, conferenciantes y participantes. Hay que dar más publicidad al Programa; los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, los conferenciantes, los ponentes y los exparticipantes podrían desempeñar una función al respecto.

27. La delegación del Líbano reitera la importancia de financiar las actividades del Programa con cargo al presupuesto ordinario y acoge con satisfacción las continuas gestiones de la División de Codificación para aumentar el número de becas concedidas. También expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado contribuciones voluntarias.

28. **La Sra. Nze Mansogo** (Guinea Ecuatorial) dice que su delegación agradece a la Oficina de Asuntos Jurídicos, en particular a la División de Codificación, sus contribuciones a la ejecución continuada del Programa de Asistencia y acoge con satisfacción el informe del Secretario General ([A/78/514](#)), especialmente la actualización que proporciona sobre la labor del Comité Consultivo. La formación continua de juristas, diplomáticos y jueces, en particular de los países en desarrollo, es la mejor manera de fomentar el respeto del derecho internacional, promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y reforzar la paz y la seguridad internacionales.

29. La delegación de Guinea Ecuatorial se congratula de que el Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales de derecho internacional se hayan llevado a cabo con buenos resultados y con una representación geográfica equitativa durante el período que abarca el informe. También elogia las mejoras introducidas en la Biblioteca Audiovisual y celebra la amplia gama de publicaciones jurídicas editadas. Tales iniciativas y buenas prácticas contribuyen a promover un mayor acceso y difusión del derecho internacional en los países en desarrollo.

30. La delegación de Guinea Ecuatorial muestra su agradecimiento a los Estados que han aportado contribuciones voluntarias financieras o en especie al Programa de Asistencia y pide que el Programa siga financiándose con cargo al presupuesto ordinario.

31. **El Sr. Panier** (Haití) dice que su delegación elogia la excelente labor de la División de Codificación en la ejecución del Programa de Asistencia, que sigue proporcionando un método indispensable para la creación de capacidad, en particular para los países en desarrollo como Haití. Iniciativas como los cursos regionales de derecho internacional contribuyen en gran medida a la difusión y comprensión del derecho internacional. La delegación de Haití aprecia el enfoque inclusivo del Programa, ya que está abierto a un grupo diverso de países y trata de garantizar una representación equilibrada entre los géneros.

32. Como beneficiario del Programa, Haití reitera su compromiso de trabajar codo con codo con las Naciones Unidas y otros Estados Miembros para promover la comprensión y la aplicación del derecho internacional. También pide una mejor cooperación y un apoyo continuado para la sostenibilidad y ampliación del Programa, porque contribuye, entre otras cosas, a garantizar la igualdad de oportunidades en la escena internacional, reforzar las capacidades nacionales y promover la paz y la seguridad y los valores de las Naciones Unidas.

33. *El Sr. Chindawongse (Tailandia) ocupa la Presidencia.*

34. **La Sra. Ríos** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que su delegación felicita por el trabajo destacado a la Oficina de Asuntos Jurídicos, en particular su División de Codificación, en la ejecución del Programa de Asistencia, especialmente los cursos regionales de derecho internacional y el Programa de Becas de Derecho Internacional. Es importante continuar con la política de equidad de género y equilibrio regional en los diferentes programas de becas que se ofrecen. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia reconoce la importante labor de la Biblioteca Audiovisual, accesible a todos los Estados Miembros y en diferentes idiomas y considerando las diferentes fuentes del derecho. En consonancia con el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, la delegación sugiere que se realicen publicaciones en lenguas indígenas, lo cual contribuirá al conocimiento del derecho internacional por parte de un grupo que históricamente ha sido excluido del mismo.

**Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (A/78/33, A/78/114 y A/78/296)**

35. **El Sr. Maniratanga** (Burundi), Presidente del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, en su presentación del informe del Comité Especial (A/77/33), dice que este se reunió en Nueva York del 21 de febrero al 1 de marzo de 2023 y prosiguió sus deliberaciones sobre las cuestiones indicadas en la resolución 77/109 de la Asamblea General. Sin embargo, el Comité Especial solo ha podido aprobar un capítulo de su informe, dedicado enteramente a cuestiones de procedimiento.

36. Con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial ha examinado la cuestión de la introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas. También ha continuado el examen de la propuesta revisada presentada por Libia con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; el documento de trabajo presentado por Belarús y la Federación de Rusia, en su nueva versión revisada, acerca de la petición de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas del uso de la fuerza por los Estados sin la autorización previa del Consejo de Seguridad, excepto cuando lo hagan en ejercicio del derecho de legítima defensa; el documento de trabajo revisado presentado por Cuba sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y mejoramiento de su eficacia: aprobación de recomendaciones; y el documento de trabajo presentado por Ghana, en su nueva versión revisada, sobre el fortalecimiento de la relación y la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el arreglo pacífico de controversias.

37. En relación con el arreglo pacífico de controversias, el Comité Especial ha centrado los debates en el subtema “Intercambio de información sobre las prácticas de los Estados relativas al recurso a organismos o acuerdos regionales”. Asimismo, ha examinado la propuesta de la Federación de Rusia de que se solicite a la Secretaría que cree un sitio web dedicado al arreglo pacífico de controversias y actualice el *Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados*.

38. El Comité Especial ha examinado la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, y ha escuchado

una exposición informativa por parte de la Secretaría sobre el estado actual de ambos *Repertorios*. Asimismo, ha examinado sus métodos de trabajo y ha dado continuidad al debate sobre tres propuestas de nuevos temas presentadas por escrito en períodos de sesiones anteriores por México, la República Árabe Siria y la República Islámica del Irán, y también sobre la propuesta presentada verbalmente en 2019 por Cuba y relativa al papel de la Asamblea General. La delegación de la Federación de Rusia ha indicado su intención de preparar una lista de temas para que el Comité Especial los examine en su siguiente período de sesiones.

39. Por lo que respecta al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, la Mesa del Comité Especial ha recomendado que la Sexta Comisión mantenga las recomendaciones formuladas previamente a la Asamblea General, las cuales figuran en los párrafos 11 a 17 de la resolución 77/109 de la Asamblea. El Comité Especial no ha aprobado esas recomendaciones, que no obstante han suscitado el acuerdo general. El Comité Especial no ha recomendado ningún subtema para el debate temático anual en el período de sesiones de 2024, puesto que en el párrafo 5 b) de la resolución 77/109 ya figura una lista de subtemas para debates futuros. El orador espera que el Comité Especial pueda aprobar su informe periódico durante el período de sesiones de 2024.

40. **La Sra. Montejo** (Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta, del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz), en su presentación de información sobre la situación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y las actividades en la materia, dice que la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta ha seguido avanzando de forma muy considerable en la preparación del *Repertorio*. A excepción de las partes I y VI, el 25° Suplemento se ha concluido y publicado en el sitio web del Consejo, según lo previsto, y las partes finales se concluirán en las semanas siguientes. También se ha empezado a trabajar en el 26° Suplemento, correspondiente a 2023, cuya versión anticipada estará disponible en el segundo trimestre de 2024. Todos los Suplementos correspondientes al período 1989-2020 pueden consultarse en papel en inglés y en línea en los seis idiomas oficiales. El 24° Suplemento, que corresponde a 2021, se publicó en inglés en julio de 2023 y estará disponible en los demás idiomas oficiales en el segundo trimestre de 2024.

41. La Subdivisión ha seguido mejorando la reunión y el análisis de datos y estudiando formas innovadoras de presentar la labor del Consejo. En la edición de 2022 de *Highlights of Security Council Practice* figura un análisis ampliado de las tendencias en la labor del Consejo, y el boletín mensual titulado “UN Security Council in Review” incluye análisis en tiempo real de las novedades procesales y sustantivas del Consejo.

42. Con el apoyo del Japón, la Subdivisión ha publicado *Interactive Handbook on the Working Methods of the Security Council*, elaborado en colaboración con Albania, Kuwait y San Vicente y las Granadinas. Se trata de un manual interactivo que contiene información sobre los métodos de trabajo del Consejo en una única página web, junto con un índice temático y un motor de búsqueda, con miras a contribuir a que esos métodos se comprendan mejor y seguir reforzándolos. La Subdivisión ha promovido aún más su función asesora tanto para los miembros del Consejo como para otros Estados Miembros, proporcionando información y realizando investigaciones sobre diversos aspectos de la práctica procedimental y sustantiva del Consejo, y continúa participando en programas de divulgación para que los Estados Miembros, en particular los miembros elegidos entrantes, se familiaricen con su labor.

43. La publicación puntual del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* no habría sido posible sin las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio*. El fondo fiduciario ha permitido a la Subdivisión contratar personal temporario e incorporar a voluntarios para que presten asistencia en la investigación y redacción de la publicación y aporten conocimientos editoriales y tecnológicos. También ha sido decisivo para eliminar el retraso de decenios en las publicaciones. La Subdivisión agradece a Albania, China, los Emiratos Árabes Unidos, Francia, Irlanda, el Japón, México, Noruega y Suiza sus contribuciones al fondo fiduciario, así como a Alemania por su próximo patrocinio de un puesto de Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico en la División de Asuntos del Consejo de Seguridad. Las contribuciones se han utilizado de forma continua para financiar puestos de personal temporario de acuerdo con objetivos específicos fijados cada año. La Subdivisión hará un nuevo llamamiento para reponer el fondo fiduciario en 2024.

44. A pesar de las contribuciones generosas de los Estados Miembros, la financiación recibida desde 2021 no ha alcanzado las metas fijadas en los llamamientos y es insuficiente para garantizar una estrategia sostenible a largo plazo que permita seguir publicando el *Repertorio* según lo previsto y evitar retrasos. Es

esencial contar con un apoyo presupuestario previsible y sostenido para que el mandato de la Subdivisión haga avances y se cumpla puntualmente. Se anima a los Estados Miembros a visitar el sitio web del Consejo de Seguridad y a ponerse en contacto con la Subdivisión para obtener más información sobre los diversos recursos disponibles.

45. **El Sr. Llewellyn** (Director de la División de Codificación, de la Oficina de Asuntos Jurídicos), informando sobre la situación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, dice que figura información más detallada sobre la situación del *Repertorio* en la parte II del informe del Secretario General (A/78/296), y que su declaración completa puede consultarse en el sitio web del Comité. Para hacer frente al retraso acumulado en la preparación del volumen III del *Repertorio*, la División de Codificación ha preparado varios estudios con la ayuda de la Universidad de Ottawa. En cuanto al Suplemento núm. 11 (2010-2015), se han preparado 1 estudio sobre el Artículo 15 para el volumen II y 2 estudios para el volumen III, además de otro sobre el Artículo 24 y otro más sobre el Artículo 25. También se han finalizado los estudios para el Suplemento núm. 12 (2016-2020), que abarcan el Artículo 15 para el volumen II; los Artículos 36, 40, 42 y 54 para el volumen III; y los Artículos 92 y 99 para el volumen VI. Como resultado, seis estudios en curso están contribuyendo a reducir el retraso en el volumen III.

46. Se ha contratado asimismo a tres consultores para que finalicen la investigación y la redacción de 4 estudios: 1 sobre el Artículo 19 para el Suplemento núm. 11, 2 sobre el Artículo 103 para los Suplementos núms. 11 y 12, y 1 sobre el Artículo 13, párrafo 1 a), para el Suplemento núm. 12. Los estudios sobre el Artículo 103 se han remitido a la Oficina de Asuntos Jurídicos para su finalización; en el sitio web del *Repertorio* puede consultarse una versión anticipada. Actualmente, la Oficina de Asuntos Jurídicos está examinando el estudio sobre los Artículos 104 y 105 para el Suplemento núm. 11. La División de Codificación agradece a la Universidad de Ottawa y a la Universidad de Corea su apoyo inestimable.

47. En respuesta al llamamiento de la Asamblea General a que los Estados consideren la posibilidad de patrocinar a expertos asociados para que trabajen en el *Repertorio*, una delegación de la región de África ha solicitado información sobre el programa. El orador insta a los Estados Miembros a contribuir al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*, cuyo saldo ascendía a 78.364 dólares de los Estados Unidos de América a 30 de junio de 2023. Señala que no se recibió ninguna contribución durante

el período examinado y agradece a Filipinas su generosa contribución posterior. En vista de la importancia de la diversidad geográfica de los contribuyentes, reitera su llamamiento a las delegaciones para que despierten el interés entre las instituciones académicas de sus países o regiones a fin de que participen en la preparación de los estudios.

48. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que el Comité Especial debe desempeñar una función clave en el proceso de reforma en curso de las Naciones Unidas, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 3499 (XXX). Como quedó demostrado durante la negociación y aprobación de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, el Comité Especial tiene la capacidad de esclarecer y promover el derecho internacional general y las disposiciones de la Carta. Asimismo, el Comité Especial ha sido decisivo para elaborar el *Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados*, que ha de actualizarse atendiendo a los nuevos acontecimientos y la práctica de los Estados.

49. Las Naciones Unidas son el foro principal e indispensable en el que tratar las cuestiones relativas a la cooperación internacional, el desarrollo económico y el progreso social, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el estado de derecho, apelando al diálogo, la cooperación y la búsqueda de consenso entre los Estados. El Movimiento de Países No Alineados considera de suma importancia fortalecer el papel de las Naciones Unidas y reconoce los esfuerzos que se están realizando para aprovechar al máximo su potencial.

50. El Movimiento de Países No Alineados reitera su preocupación por el hecho de que el Consejo de Seguridad se siga arrogando funciones y poderes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social al ocuparse de cuestiones que competen a esos órganos y al tratar de establecer normas y definiciones en esferas que incumben a la Asamblea. La Organización debe reformarse de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en la Carta y en consonancia con su marco jurídico. El Comité Especial puede contribuir al examen de las cuestiones jurídicas en ese proceso.

51. En el Comité Especial, los Estados Miembros escuchan exposiciones informativas de la Secretaría sobre todos los aspectos de la introducción y aplicación de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, de conformidad con el anexo de la resolución 64/115 de la Asamblea General. En esas sesiones informativas, es importante mantener el enfoque equilibrado y amplio



que se aplica a la cuestión de las sanciones de las Naciones Unidas en el anexo citado. En particular, al Movimiento de Países No Alineados le interesa recibir más información acerca de las evaluaciones objetivas percibidas por los comités de sanciones del Consejo de Seguridad sobre las consecuencias socioeconómicas y humanitarias de las sanciones a corto y largo plazo y la metodología utilizada para evaluar sus repercusiones humanitarias. Además, el Movimiento espera recibir información sobre las consecuencias humanitarias de la introducción y aplicación de sanciones que afectan a las condiciones básicas de vida de la población civil del Estado contra el que se imponen y a su desarrollo socioeconómico, así como a terceros Estados que hayan sufrido o puedan sufrir los efectos de su aplicación. La Secretaría debe desarrollar su capacidad para evaluar los efectos secundarios no deseados de las sanciones.

52. Las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad siguen siendo motivo de grave preocupación para los miembros del Movimiento de Países No Alineados. La imposición de sanciones debe considerarse una medida de último recurso que solo se ha de adoptar cuando exista una amenaza para la paz y la seguridad internacionales o tenga lugar un acto de agresión, conforme a lo dispuesto en la Carta. Las sanciones no deben aplicarse como medida preventiva siempre que se produzca una violación del derecho internacional o de sus normas o estándares. Se trata de instrumentos contundentes cuya utilización plantea cuestiones éticas fundamentales sobre si el sufrimiento infligido a grupos vulnerables en el país objeto de las sanciones es un medio legítimo de ejercer presión política.

53. El propósito de las sanciones no es castigar ni tomar otro tipo de represalias contra la población. Los regímenes de sanciones deben evitar consecuencias indeseadas en el Estado objeto de sanciones o en terceros Estados que puedan dar lugar a violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; no deben impedir que la asistencia humanitaria llegue a la población civil. Los objetivos de los regímenes de sanciones deben estar claramente definidos y basarse en fundamentos jurídicos sostenibles, y las sanciones deben aplicarse por un período de tiempo determinado. Asimismo, deben levantarse tan pronto como se alcancen los objetivos. Las condiciones exigidas al Estado o a la parte objeto de las sanciones deben estar claramente definidas y someterse a vigilancia y a una revisión periódica. El Movimiento también expresa su profunda preocupación por la imposición de leyes y medidas económicas coercitivas contra los países en desarrollo, incluidas las sanciones unilaterales, práctica que contraviene la Carta y socava el derecho

internacional y las normas de la Organización Mundial del Comercio. El Movimiento hace un llamamiento a los países que imponen sanciones unilaterales a que las revoquen de inmediato.

54. El Movimiento de Países No Alineados apoya todos los esfuerzos encaminados a promover el arreglo pacífico de controversias de acuerdo con el derecho internacional y la Carta; los debates temáticos anuales sobre los medios de arreglo de controversias nacen de una iniciativa del Movimiento. En 2023, el Comité Especial celebró un fructífero debate sobre las prácticas de los Estados relativas al recurso a organismos o acuerdos regionales, y el Movimiento espera con interés debatir otros medios para el arreglo de controversias. Esos debates temáticos anuales pueden contribuir a una utilización más eficiente y eficaz de tales medios pacíficos de arreglo de controversias y promover una cultura de paz entre los Estados Miembros. Además, una vez que el Comité Especial haya terminado de examinar todos los medios de arreglo de controversias en virtud del Artículo 33 de la Carta, las aportaciones y los materiales reunidos con ese propósito pueden servir de importante base para nuevas deliberaciones al respecto y para lograr resultados concretos.

55. El Movimiento considera preocupante la reticencia de algunos Estados Miembros a entablar un debate significativo sobre las propuestas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad y el arreglo pacífico de controversias. Reitera la necesidad de una verdadera voluntad política para hacer avanzar los temas que desde hace tiempo figuran en el programa del Comité Especial e invita a los Estados Miembros a que presenten nuevas propuestas prácticas. El Comité Especial debe redoblar sus esfuerzos para examinar las propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas. El Movimiento está dispuesto a deliberar con otros grupos sobre el establecimiento de un programa de trabajo para el Comité Especial, en aras de facilitar los futuros debates dirigidos a mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para alcanzar sus objetivos.

56. El Movimiento de Países No Alineados toma nota de los progresos logrados por la Secretaría en la actualización de ambos *Repertorios*. Sin embargo, observa con preocupación que no se ha eliminado el atraso en la preparación del volumen III del *Repertorio* y, por consiguiente, exhorta al Secretario General a ocuparse de ello con carácter prioritario. Además, acoge con beneplácito que ambos *Repertorios* puedan consultarse desde sitios web específicos que se actualizan periódicamente.

57. **El Sr. Ikondere** (Uganda), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que, si bien el informe actual del Comité Especial (A/78/33) no refleja la totalidad de sus deliberaciones, el Grupo confía en que el Comité Especial pueda continuar su importante labor en 2023. El Comité Especial puede desempeñar un importante papel en las Naciones Unidas; sin embargo, sus métodos de trabajo y su tendencia a dejar que las batallas ideológicas prevalezcan sobre el análisis jurídico han limitado sus efectos. El Comité Especial debe seguir examinando en profundidad las propuestas que figuran en su programa, varias de las cuales merecen un escrutinio atento y serán examinadas constructivamente por el Grupo. También debería considerar el modo de consolidar su propio papel y, al mismo tiempo, lograr que se respete el mandato de cada uno de los órganos de las Naciones Unidas.

58. El Grupo aprecia que el Comité Especial examine la cuestión del arreglo pacífico de controversias y desea también destacar el papel igualmente importante que cabe a la diplomacia preventiva en la prevención de conflictos, el arreglo pacífico de controversias y la promoción de una cultura de paz. Dado que el arreglo pacífico de controversias es uno de los pilares fundamentales de la labor de las Naciones Unidas, al Grupo le complace observar que el Comité Especial está dispuesto a seguir analizando todos los medios previstos a este respecto en el Artículo 33 de la Carta.

59. La Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales es uno de los principales logros del Comité Especial y ha contribuido a una mayor comprensión y promoción del derecho internacional y de la Carta. El Grupo espera que la Declaración anime a las delegaciones a examinar de nuevo los medios de solución pacífica enunciados en la Carta.

60. **El Sr. Guerra Sansonetti** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, dice que los principios de la Carta, entre los que destacan la igualdad soberana de los Estados, la autodeterminación, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, siguen siendo tan pertinentes en 2023 como en 1945. La estricta adhesión tanto a la letra como al espíritu de la Carta es fundamental para asegurar la realización de los tres pilares de las Naciones Unidas, así como para el establecimiento de un mundo más pacífico y próspero y de un orden mundial verdaderamente justo y equitativo

61. El Grupo renueva su preocupación por las crecientes amenazas contra la Carta, derivadas de las políticas de ciertos Gobiernos que pretenden ejercer la dominación, incluso mediante prácticas neocoloniales modernas, sobre naciones independientes y soberanas. El creciente recurso al unilateralismo, los ataques contra el multilateralismo, la reivindicación de excepcionalismos inexistentes, los intentos de desconocer e incluso sustituir los propósitos y principios contenidos en la Carta por un nuevo conjunto de supuestas “reglas” que nunca han sido debatidas de forma inclusiva o transparente, y los enfoques selectivos o interpretaciones acomodaticias de sus disposiciones, constituyen una grave preocupación, ya que contribuyen a aumentar la incertidumbre, la inestabilidad y las tensiones en todo el mundo.

62. El Comité Especial puede desempeñar un papel activo y constructivo en el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos. Por ello, el Grupo manifiesta su preocupación por la falta de voluntad de algunos Estados Miembros de participar en un debate significativo de las propuestas que tiene ante sí el Comité Especial. Hace un llamamiento a esos Estados para que ofrezcan muestras concretas de su voluntad política de cumplir eficazmente el mandato del Comité Especial. En particular, hay una imperiosa necesidad de avanzar en la propuesta de directrices sobre formas de prevenir, eliminar, reducir al mínimo y reparar las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales. Estas medidas crueles, ilegales e inhumanas, que violan flagrantemente la Carta y las normas más básicas del derecho internacional, repercuten en la vida cotidiana de más de un tercio de la humanidad. Por tanto, los Estados Miembros tienen el deber moral, a falta de su eliminación total e incondicional, de trabajar juntos para minimizar su impacto negativo.

63. **El Sr. Dunbar** (San Vicente y las Granadinas), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que el cumplimiento del mandato del Comité Especial depende de la voluntad política de los Estados Miembros y de la plena aplicación y optimización de sus métodos de trabajo. Dada la importancia de las funciones del Comité Especial, los Estados Miembros deben hacer todo lo posible a tal fin, estableciendo un programa temático sólido, basado en temas ya existentes y otros que se determinen, que permita un uso óptimo de los recursos asignados al Comité Especial por la Asamblea General.

64. La CELAC reitera la importancia de la obligación de resolver las controversias por medios pacíficos y recuerda que la Carta ofrece el marco básico al respecto.

En ese contexto, es importante que el Comité Especial prosiga su labor sobre todas las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como contribución al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas. Por ello, la CELAC acoge con beneplácito la recomendación formulada por el Comité Especial de que se emprenda un debate temático en el marco del tema “Arreglo pacífico de controversias”, con objeto de que se examinen los medios de arreglar las controversias en virtud del Capítulo VI de la Carta y de conformidad con la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales.

65. La CELAC considera que la cuestión de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, incluidas las debidas garantías, también es de interés para todos los Miembros. Por ello, reitera que, para que las sanciones sean eficaces y contribuyan al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, deben aplicarse de conformidad con la Carta y con otras normas del derecho internacional. En particular, deben basarse en pruebas razonables y cumplir los estándares de las debidas garantías. A la hora de diseñar los regímenes de sanciones, el Consejo de Seguridad debe tener en cuenta la necesidad de evitar consecuencias adversas no deseadas para la población civil, incluida su posible repercusión humanitaria, por ejemplo en la disponibilidad y el coste de los recursos alimentarios y energéticos. La CELAC subraya la pertinencia del documento titulado “Introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas”, anexo a la resolución 64/115 de la Asamblea General, y pide al Consejo de Seguridad que lo tenga en cuenta en sus métodos de trabajo.

66. Además, y de conformidad con la resolución 67/96 de la Asamblea General, debe seguir examinándose la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII, junto con las propuestas presentadas sobre este tema. A pesar de que ningún Estado ha solicitado aún esa asistencia, no por ello la cuestión debe retirarse del programa del Comité Especial. La CELAC señala que, en la mayoría de los casos, el Consejo de Seguridad ha concedido excepciones de modo que los Estados pudieran solicitar una autorización de acceso a los fondos congelados para una serie de gastos básicos y extraordinarios.

67. La CELAC acoge con beneplácito la nueva versión revisada del documento de trabajo presentado por México (A/AC.182/L.159) para discutir la aplicación del Artículo 51 y apoya que se incluya en el programa del Comité Especial para su período de sesiones de 2024. En los informes del Secretario General se

reconocen las contribuciones fundamentales de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para movilizar y vigilar, según proceda, la asistencia económica prestada por la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas a los terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones. Al respecto, también es importante la labor de la Secretaría para seguir vigilando y evaluando la información relativa a los problemas económicos y sociales de esos terceros Estados, con el fin de ofrecer soluciones y evaluar las solicitudes que formulen esos Estados al Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 50 de la Carta.

68. La CELAC reconoce la notable contribución del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* al derecho internacional y al sistema internacional, la labor de la Secretaría para actualizar esos importantes documentos y los esfuerzos y progresos realizados en relación con la incorporación de los volúmenes del *Repertorio* en el sitio web de las Naciones Unidas. La CELAC valora positivamente los progresos realizados en los últimos años en relación con los atrasos en el *Repertorio* y pide que se redoblen los esfuerzos para colmar la brecha existente. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han contribuido al fondo fiduciario.

69. A la CELAC le preocupa que el Comité Especial no haya podido aprobar su informe completo debido a la falta de consenso entre los miembros durante sus dos períodos de sesiones anteriores y, por lo tanto, insta a todos los Estados Miembros a reanudar la práctica normal en su período de sesiones de 2024. Por último, la CELAC reafirma su responsabilidad con respecto a la revitalización de la labor del Comité Especial para que pueda cumplir eficazmente su mandato como órgano de la Asamblea General.

70. **La Sra. Popan** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora), hablando también en nombre de Bosnia y Herzegovina, la República de Moldova, Serbia y Ucrania, países candidatos, y de Georgia, Liechtenstein, Mónaco y San Marino, dice que la Unión Europea acoge con beneplácito la exposición informativa anual sobre las sanciones de las Naciones Unidas. No obstante, considera que las sanciones deben aplicarse cumpliendo plenamente el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Deben ser justas y claras e imponerse con el debido respeto a los derechos de las personas sancionadas, incluidas las debidas garantías procesales. Dada su absoluta determinación de preservar el espacio humanitario, la Unión Europea celebra la aprobación de la resolución 2664 (2022) del Consejo de Seguridad, que

introduce una exención humanitaria a las medidas de congelación de activos, así como la inclusión de la referencia al Ómbudsman en la resolución [2653 \(2022\)](#) relativa a Haití, que constituye un avance en el fortalecimiento de las debidas garantías procesales más allá de la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida.

71. A la Unión Europea le ha complacido participar en el debate temático sobre el recurso a organismos o acuerdos regionales y espera con interés discutir otros medios pacíficos de arreglo de controversias en el período de sesiones de 2024 del Comité Especial. Merece la pena discutir temas no políticos que no dupliquen las discusiones celebradas en otros foros de las Naciones Unidas. La Unión Europea lamenta que, por segundo año consecutivo, el Comité Especial no haya podido aprobar un informe sustantivo debido a la oposición de una delegación a que se dejara constancia de lo que se había debatido durante las sesiones.

72. **La Sra. Kupradze** (Georgia), hablando también en nombre de la República de Moldova y Ucrania, dice que los tres países están decepcionados por el hecho de que una vez más el Comité Especial no haya sido capaz de aprobar un informe sustantivo en 2023 porque una delegación se negó a permitir que las discusiones se reflejasen en el informe. La delegación de la Federación de Rusia abusó de la práctica consensuada de aprobar los informes párrafo por párrafo, excluyendo todos los párrafos que constituían el núcleo del informe y que eran esenciales para los tres países, lo que constituye una violación de los principios y directrices para las negociaciones internacionales establecidos en la resolución [53/101](#) de la Asamblea General.

73. Lo que el mundo está presenciando en Ucrania es una repetición de la política agresiva que comenzó en Georgia y la República de Moldova a principios de la década de 1990 y que continuó con la agresión militar a gran escala contra Georgia en 2008 y los intentos de cambiar por la fuerza las fronteras de un Estado soberano en Europa y la ocupación posterior de las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali. Por tanto, está claro que la impunidad alienta nuevas violaciones de la Carta. A pesar de la mediación y las iniciativas diplomáticas y judiciales, tropas militares rusas siguen estacionadas ilegalmente en los territorios de Georgia y la República de Moldova. Además, desde 2014, la Federación de Rusia viene aumentando su presencia militar en Ucrania, y llevó a cabo una agresión militar a gran escala injustificada, no provocada y premeditada en febrero de 2022, mientras presidía el Consejo de Seguridad.

74. Desde el inicio de la agresión rusa en febrero de 2014, Ucrania ha hecho todo lo posible por que el conflicto se resuelva por la vía legal, en particular a través de la Corte Internacional de Justicia y el arbitraje *ad hoc*. Tras hacer caso omiso a la providencia de la Corte dictada el 19 de abril de 2017, la Federación de Rusia lanzó una nueva oleada de agresiones militares a gran escala contra Ucrania el 24 de febrero de 2022, pisoteando los principios de la Carta. No es de extrañar que la Federación de Rusia ignore también la providencia de la Corte dictada el 16 de marzo de 2022 en la causa relativa a las acusaciones de genocidio, en la que se le ordenaba suspender inmediatamente las llamadas operaciones militares. El intento de anexión ilegal de las regiones ucranianas de Donetsk, Khersón, Luhansk y Zaporizhzhia por parte de la Federación de Rusia supone un serio agravamiento de la controversia con arreglo a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y una nueva violación de la Carta y del derecho internacional.

75. En su 11º período extraordinario de sesiones de emergencia, la Asamblea General aprobó seis resoluciones que demuestran el apoyo abrumador de los Estados Miembros a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Ucrania y a los principios de la Carta, y subrayan la necesidad de alcanzar una paz general, justa y duradera en Ucrania. Aunque Ucrania sigue ejerciendo su derecho de legítima defensa para repeler la agresión y liberar sus territorios, mantiene su compromiso de utilizar todas las vías legales disponibles para exigir responsabilidades al Estado agresor.

76. la Federación de Rusia prosigue su ocupación ilegal de territorio georgiano y su presencia militar ilegal en las regiones georgianas ocupadas de Abjasia y Tsjinvali. Asimismo, está intensificando el proceso de anexión en ambas regiones instalando alambradas de espino y otras barreras artificiales a lo largo de la línea de ocupación, continuando con las detenciones ilegales y secuestros de ciudadanos georgianos, cerrando la línea de ocupación y restringiendo la libertad de circulación, lo que crea sobre el terreno una penosa situación humanitaria, de seguridad y de derechos humanos. Las declaraciones sobre el despliegue de una base naval rusa en la región ocupada de Abjasia exacerbaban aún más la inestabilidad de las condiciones de seguridad tanto en Georgia como en el resto de la región del mar Negro.

77. No obstante, Georgia sigue aplicando una política de solución pacífica de conflictos basada en la desocupación de esas regiones y en la reconciliación y el fomento de la confianza entre las comunidades divididas por la ocupación. Asimismo, mantiene su firme determinación de tratar de resolver la situación de

forma pacífica, entre otros medios mediante los Debates Internacionales de Ginebra y el Mecanismo de Prevención de Incidentes y Respuesta. De igual modo, Georgia seguirá buscando una solución judicial y, en ese contexto, desea recordar el histórico fallo del 21 de enero de 2021 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el que este dictaminó que la Federación de Rusia había ejercido durante la guerra de agosto de 2008 y después de ella un control efectivo sobre las regiones en cuestión, y que, por tanto, era responsable de las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas allí.

78. El 7 de marzo de 2023, el Tribunal dictaminó que la Federación de Rusia también había ejercido un control efectivo sobre la región de Abjasia incluso antes de la guerra de agosto de 2008 y era plenamente responsable de las violaciones de los derechos humanos cometidas allí. Además, en 2022, la Corte Penal Internacional finalizó su investigación sobre la situación en Georgia y dictó órdenes de detención contra los representantes del régimen ilegal de ocupación en conexión con los crímenes de guerra cometidos durante la agresión militar de 2008 y destapó la presunta función que había desempeñado al respecto un alto cargo militar ruso.

79. La República de Moldova sigue buscando una solución negociada para la retirada del contingente ruso desplegado en su territorio desde 1993, preservando al mismo tiempo la paz en todo el país, incluida su región separatista de Transnistria. La República de Moldova reitera su llamamiento a la desmilitarización de la región, incluida la retirada completa, incondicional e inmediata de su territorio de las tropas rusas desplegadas allí ilegalmente y la retirada y la destrucción de las municiones de las existencias de armas de Cobasna. También pone de relieve los compromisos contraídos por la Federación de Rusia en la cumbre de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa celebrada en Estambul en 1999, consistentes en retirar sus fuerzas militares y armamentos del territorio de la República de Moldova.

80. Las Naciones Unidas deben seguir tomando medidas y decisiones concretas para responder a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales mientras la población de Georgia, la República de Moldova y Ucrania continúe bajo amenaza y sufra el uso de la fuerza contra su soberanía, integridad territorial e independencia política. Es esencial que el Comité Especial apruebe un informe exhaustivo para encarar las violaciones de la Carta y respaldar los esfuerzos en pro de un arreglo pacífico de controversias.

81. **La Sra. Patton** (Estados Unidos de América) dice que su delegación ha participado en el debate temático anual del Comité Especial sobre el recurso a organismos o acuerdos regionales como medio de arreglo pacífico de controversias, centrando sus observaciones en la función cada vez más importante que han desempeñado las organizaciones regionales para lograr la paz, evitar que las controversias se conviertan en violencia y servir como fuente potencial de marcos de cumplimiento, entre otras cosas para los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el comercio.

82. Las sanciones cuidadosamente selectivas aprobadas por el Consejo de Seguridad siguen siendo un instrumento decisivo para el cumplimiento del mandato del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, la delegación de los Estados Unidos sigue apoyando la implicación internacional para su aplicación. Las sanciones impuestas directamente por Estados Miembros fuera del marco de las Naciones Unidas siguen siendo un instrumento de política exterior adecuado, eficaz y legítimo, que permite a los Estados hacer frente a las amenazas a la seguridad nacional y a cuestiones de interés internacional, como las violaciones de los derechos humanos. Los Estados Unidos han tomado medidas concretas para minimizar las consecuencias imprevistas de las sanciones, entre ellas promover, en colaboración con Irlanda, la histórica resolución [2664 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad, que ha creado una excepción para las actividades humanitarias en todos los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas.

83. En cuanto a los nuevos temas susceptibles de ser examinados por el Comité Especial, la delegación de los Estados Unidos sigue estando convencida de que el Comité Especial debería acoger favorablemente propuestas que sean prácticas, no sean políticas y no supongan una duplicación. Lamenta que el Comité Especial se esté utilizando como foro para airear controversias que sería más productivo tratar mediante contactos bilaterales o en otros foros de las Naciones Unidas.

84. Lamentablemente, una vez más, el Comité Especial no ha sido capaz de aprobar un informe sustantivo que recoja con precisión las contribuciones y deliberaciones de los Estados Miembros, debido en gran parte a la continua negativa de una delegación a aprobar una redacción que reflejase con precisión las denuncias formuladas por los Estados Miembros de actos que violan la Carta, que el Comité Especial tiene el cometido de defender. Aunque es natural que los Estados Miembros discrepen sobre asuntos importantes sometidos al Comité Especial, la integridad de los

registros históricos y la continuidad de la labor del Comité Especial exigen que esas posturas divergentes se indiquen con precisión y claridad. La delegación de los Estados Unidos pide que se vuelva a la tradición arraigada de reflejar con precisión el intercambio de puntos de vista entre los Estados Miembros.

85. **El Sr. Evseenko** (Belarús) dice que la cuestión de las sanciones es un tema importante del programa del Comité Especial. Aunque pueden imponerse en circunstancias excepcionales, basándose en la Carta y en el derecho internacional, como medida extrema para influir en un Estado, las sanciones no deben ser indiscriminadas ni punitivas, ni causar sufrimiento a grupos vulnerables. El debate temático anual del Comité Especial sobre los medios para el arreglo de controversias facilita un uso más eficaz y productivo de esos medios y contribuye a crear una cultura de paz entre los Estados Miembros. La delegación de Belarús aboga por que se sigan estudiando medios pacíficos de arreglo de controversias, en especial los mencionados en el Artículo 33 de la Carta.

86. A pesar de la politización de su labor, que ha impedido avanzar en determinadas cuestiones, el Comité Especial sigue siendo uno de los pocos foros para discutir cuestiones importantes relacionadas con la interpretación de la Carta y la introducción de modificaciones en ella. Los resultados de sus discusiones podrían servir para algo más que un propósito académico si los Estados los adoptaran como práctica jurídica. La declaración completa de la delegación de Belarús estará a disposición de la Secretaría para su publicación en el sitio web de la Sexta Comisión.

87. **El Sr. Arrocha Olabuenaga** (México) dice que, de conformidad con su mandato, establecido por la Asamblea General en su resolución 3499 (XXX), se encomendó al Comité Especial la tarea de examinar en detalle las observaciones de los Gobiernos relativas a las sugerencias y propuestas de los Estados en relación con la Carta respecto del mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, México presentó una propuesta para hacer un análisis sobre la aplicación del Artículo 2, párrafo 4, y el Artículo 51 de la Carta, contenida en el documento [A/AC.182/L.159](#). Aunque la propuesta se enmarca en su totalidad en los términos de la resolución [77/109](#) de la Asamblea General y se ciñe al mandato establecido del Comité Especial, una vez más algunos Estados han impedido que pueda ser incluida en el programa de trabajo del Comité Especial.

88. Por otro lado, las diferencias políticas volvieron a hacer que no fuese posible aprobar el informe anual

completo del Comité Especial. El abuso de la práctica del consenso envía una señal negativa a la comunidad internacional sobre la relevancia del trabajo del Comité Especial y la importancia de sus discusiones. La delegación de México espera que se pueda revertir la tendencia en el período de sesiones de 2024 del Comité Especial. La propuesta planteada por México busca sostener una conversación de carácter técnico-jurídico y no político, y contar con un repositorio de puntos de vista de todos los Estados Miembros sobre la operación, el alcance y los límites del derecho a la legítima defensa, tema de interés general a toda la Membresía.

89. Hoy más que nunca, tomando en cuenta los actuales retos a la paz y seguridad internacionales, es pertinente y necesario contar con un espacio focalizado de intercambio y discusión que permita a toda la Membresía compartir sus opiniones respecto de la práctica reciente que incide en la interpretación del Artículo 51 de la Carta, en el contexto del uso de la fuerza, incluido en contra de actores no estatales como son los grupos terroristas, así como el precedente que ello podría representar para otros casos en el futuro.

90. **La Sra. Lito** (Reino Unido) dice que, como órgano subsidiario de la Asamblea General establecido para discutir el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos, el Comité Especial debe acatar las decisiones de la Asamblea General, incluidas las relativas a la invasión de Ucrania, que implica la violación más grave de la Carta por parte de la Federación de Rusia. Por ello, es de lamentar que, una vez más, el Comité Especial no haya podido llegar a un consenso sobre la aprobación de su informe anual completo.

91. **El Sr. Skachkov** (Federación de Rusia) dice que su delegación contribuye activamente a la labor del Comité Especial y las gestiones para aumentar su eficacia. Lamentablemente, muchas cuestiones jurídicas especializadas del programa son bloqueadas año tras año por las mismas delegaciones por motivos puramente políticos. Esas delegaciones, cuyas acciones son responsables del estancamiento de la labor del Comité Especial, luego dan la vuelta y se quejan de la supuesta falta de eficacia de este e intentan acortar la duración de sus períodos de sesiones, e incluso que el Comité Especial pase a reunirse cada dos años. La Federación de Rusia no respalda ese planteamiento.

92. La mejor manera de aumentar la eficacia del Comité Especial sería celebrar por fin debates sustantivos sobre las iniciativas provechosas y pertinentes encaminadas a resolver las cuestiones jurídicas apremiantes a las que se enfrentan las Naciones Unidas en su labor relativa al arreglo pacífico de

controversias y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Entre estas iniciativas figuran varias propuestas por la delegación rusa, bien de forma independiente, bien junto con otras delegaciones. Un ejemplo de ello es la propuesta de actualizar el *Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados* y crear un sitio web específico sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados utilizando los recursos existentes.

93. El Comité Especial también podría examinar la propuesta presentada por la República Árabe Siria en relación con los privilegios e inmunidades de los representantes de los Estados Miembros y el abuso del régimen al respecto por parte del país anfitrión, que viola de forma flagrante y sistemática sus obligaciones al confiscar bienes diplomáticos, negarse a expedir visados de entrada a delegados y restringir la circulación de empleados de las misiones permanentes y de funcionarios de las Naciones Unidas en función de su nacionalidad. No se trata de desacuerdos bilaterales, sino de prácticas que vulneran los derechos e intereses de la Organización en su conjunto. La discriminación contra representantes de Estados concretos viola los principios fundamentales de las Naciones Unidas, como la igualdad soberana de los Estados, e impide el cumplimiento de las obligaciones internacionales.

94. La cuestión de las sanciones reviste importancia especial. El impacto de las medidas coercitivas unilaterales, incluidas sus consecuencias humanitarias negativas, puede superar con creces el de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. El carácter indiscriminado de esas medidas causa un sufrimiento considerable en terceros Estados. Por ello, la delegación de la Federación de Rusia aboga por una discusión exhaustiva sobre la propuesta presentada por la República Islámica del Irán relativa a la elaboración de directrices sobre formas de prevenir, eliminar, reducir al mínimo y reparar las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales.

95. Varias cuestiones prometedoras que se vislumbran en el horizonte y que son de interés para las delegaciones son competencia del Comité Especial; entre ellas, el seguimiento de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, la lucha contra los intentos de abusar de los procedimientos de los tribunales internacionales para alcanzar objetivos políticos a corto plazo y la ampliación arbitraria del mandato de las autoridades internacionales de investigación. Otra cuestión que merece la pena estudiar se refiere a la condición y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de los órganos de las Naciones Unidas. A pesar de su autoproclamada condición de representantes de la

sociedad civil en su conjunto, en la práctica esas organizaciones solo actúan en interés de la capa más rica de la población mundial, cuyos miembros disponen de excedentes de recursos que pueden destinar a actividades de cabildeo. Los países en desarrollo apenas pueden permitirse ese lujo.

96. La delegación de la Federación de Rusia lamenta profundamente que, una vez más, el Comité Especial haya sido rehén de delegaciones particulares que han intentado incluir sus declaraciones politizadas en el texto tradicionalmente neutral del informe del Comité Especial, lo que ha frustrado su aprobación por segundo año consecutivo. Las discusiones políticas no tienen cabida en el Comité Especial ni en la Sexta Comisión. La delegación espera que todos los participantes adopten una postura más constructiva en el período de sesiones de 2024 del Comité Especial.

97. **El Sr. Khaddour** (República Árabe Siria) dice que es lamentable que algunos Estados Miembros intenten continuamente socavar el Comité Especial politizando su labor, lo que ha dado lugar a que, por segundo año consecutivo, solo se haya aprobado un informe resumido. Esos Estados han abusado del principio de consenso al insistir en la inclusión de párrafos politizados en el informe, ignorando por completo el mandato del Comité Especial de presentar un informe que refleje una relación objetiva de las propuestas y discusiones emprendidos por los Estados Miembros.

98. El Comité Especial debería examinar las propuestas presentadas por los Estados Miembros, a saber, la propuesta conjunta de la Federación de Rusia y Belarús de que se solicite una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas del uso de la fuerza por los Estados sin la autorización previa del Consejo de Seguridad, excepto cuando lo hagan en ejercicio del derecho de legítima defensa; el documento de trabajo presentado por México, titulado “Discusión sobre la aplicación del Artículo 51, a la luz de su interrelación con el Artículo 2 4), de la Carta de las Naciones Unidas”; la propuesta presentada por la República Islámica del Irán relativa a la elaboración de directrices sobre formas de prevenir, eliminar, reducir al mínimo y reparar las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales; y la propuesta presentada por la delegación de la República Árabe Siria de que se examine la cuestión de las prerrogativas e inmunidades de que gozan los representantes de los Estados Miembros y los funcionarios de la Organización y que son necesarios para el ejercicio regular de sus funciones. Esas propuestas afirman la importancia de garantizar los propósitos y principios de las Naciones Unidas, respetando plenamente la Carta.

99. Por lo tanto, la delegación de la República Árabe Siria espera que el Comité Especial celebre discusiones exhaustivas y constructivas sobre ellas y elabore un informe objetivo en su período de sesiones de 2024.

100. Algunos actores aplican políticas de intención maliciosa para dejar de lado la Carta mediante la presentación de conceptos no consensuados y el establecimiento de precedentes destructivos que van en contra de los propósitos y principios de la Carta. Como alternativa a un sistema internacional basado en la Carta, ofrecen un sistema basado en reglas, que menoscaba la seguridad, la estabilidad y la confianza en las relaciones internacionales. Esos intentos amenazan directamente los principios de igualdad soberana, seguridad e integridad territorial.

101. Por lo tanto, es primordial respaldar la labor del Comité Especial, ya que es el único foro en el que se puede defender la Carta. El Comité Especial también proporciona un marco para mantener el multilateralismo frente al unilateralismo y las interpretaciones arbitrarias del derecho internacional y para hacer frente a los intentos de algunos Estados de utilizar los mecanismos de las Naciones Unidas para lograr sus propias agendas políticas a expensas de otros. La delegación de la República Árabe Siria elogia al Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas y sus iniciativas para destapar los intentos de violar o malinterpretar la Carta.

102. **El Sr. Mohammed** (Sudán) dice que la utilización de sanciones por parte del Consejo de Seguridad plantea cuestiones éticas y morales en cuanto a su legitimidad, en particular, si se utilizan para ejercer presión política o castigar a una población determinada. Para evitar cualquier efecto no deseado en el país contra el que se dirigen, los regímenes de sanciones deben tener objetivos definidos claramente y fundamentos jurídicos sostenibles. Deben imponerse por un período de tiempo específico y levantarse en cuanto se alcancen los objetivos. Además, las condiciones exigidas a los Estados sancionados deben ser claras y ser asimismo objeto de un examen periódico.

103. La delegación del Sudán apoya las iniciativas internacionales y regionales dirigidas a promover el arreglo pacífico de controversias. Debe reforzarse la función de la Corte Internacional de Justicia. La delegación destaca la importancia de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales como marco global para el arreglo pacífico y apoya la posición del Movimiento de Países No Alineados sobre la importancia de garantizar que se haga hincapié en este tema en las deliberaciones anuales del Comité Especial.

104. La delegación del Sudán aplaude a la Secretaría por los progresos realizados en la actualización y la eliminación de los atrasos en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. La Secretaría debe proseguir sus esfuerzos encaminados a publicar ambos instrumentos en todos los idiomas oficiales y proporcionar información adicional en el sitio web de las Naciones Unidas. El Comité Especial debe desempeñar una función importante en el proceso de reforma de las Naciones Unidas, y debe reforzarse su capacidad de modo que pueda tener mayor influencia en sus esferas de trabajo.

105. **El Sr. Al-Marri** (Qatar) dice que el Comité Especial desempeña una función importante en la promoción y clarificación del derecho internacional y la Carta y contribuye al proceso de reforma de las Naciones Unidas. Para llegar a un consenso sobre el contenido del informe anual del Comité Especial en el período de sesiones de 2024, los Estados Miembros deben esforzarse más por superar sus diferencias. El Gobierno de Qatar concede gran importancia a la solución de controversias por medios pacíficos y es un mediador reconocido en controversias regionales e internacionales. El arreglo pacífico de controversias es un proceso largo y difícil; sin embargo, es mucho menos costoso que la guerra.

106. **El Sr. Mora** (Cuba) dice que la importancia del mandato del Comité Especial se ve reforzada cuando algunas naciones se esfuerzan por reinterpretar la Carta para promover sus propias agendas políticas de intervencionismo e injerencia en los asuntos internos de los Estados, particularmente de las naciones en desarrollo. Los Estados Unidos de América, por ejemplo, han impuesto medidas coercitivas unilaterales contra diversos países, como el bloqueo económico, comercial y financiero contra el pueblo de Cuba, por el mero hecho de ejercer libremente su derecho a la autodeterminación y darse el sistema económico político y social de su preferencia. También se toman la atribución de afectar las relaciones económicas entre Cuba y terceros países.

107. El Comité Especial es el marco adecuado para negociar cualquier enmienda a la Carta y proponer las recomendaciones que permitan implementar todas las disposiciones contenidas en la Carta; en este sentido, debe alentar la discusión plena de cualquier propuesta de resolución, decisión o acción adoptada por los órganos de las Naciones Unidas, cuando dicha acción tenga implicaciones para el cumplimiento e implementación de la Carta. Lamentablemente, los intentos de 2023 de obstruir el trabajo del Comité



Especial fueron aún más tangibles. Varias delegaciones mantuvieron una actitud agresiva y singularizadora durante todo el debate sobre los métodos pacíficos de arreglo de controversias, lo que impidió que se aprobaran los capítulos restantes del informe del Comité Especial.

108. Las iniciativas presentadas por algunos Estados Miembros desde hace algunos años demuestran la importancia del Comité Especial. Las delegaciones que aducen que el Comité Especial no logra resultados obvian que son ellas mismas quienes sistemáticamente se niegan a discutir propuestas sustantivas y dificultan la adopción de cualquier decisión. La delegación de Cuba coincide con la agenda actual del Comité Especial y agradece a las delegaciones de Belarús, la Federación de Rusia, Ghana, México, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán y el Movimiento de Países No Alineados sus propuestas. Además, alienta a otras delegaciones a estudiar la propuesta cubana, a fin de lograr consenso sobre la misma.

109. La delegación de Cuba expresa su oposición a los dobles estándares que algunas naciones intentan imponer en el contexto de los trabajos del Comité Especial, lo que derivó en el lamentable escenario que tuvo lugar durante el período de sesiones de 2023. Todas las delegaciones deben respetar los procedimientos y métodos de trabajo del Comité Especial y ponerlos en práctica en lo sucesivo.

110. **La Sra. Flores Soto** (El Salvador) dice que, durante el debate temático anual del Comité Especial sobre los medios de arreglo de controversias, su delegación aportó sus apreciaciones respecto a la aptitud que poseen las organizaciones regionales y subregionales para facilitar el avenimiento de las partes a la libre elección de medios pacíficos de arreglo de controversias. Al respecto, el Comité Especial debería enfocar su deliberación sobre la base del Artículo 33 de la Carta y la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales haciendo énfasis en los “otros medios pacíficos de su elección”. La delegación de El Salvador alienta al Comité Especial a considerar de manera indicativa y no exhaustiva el listado de medios de solución pacífica adicionales incluidos en la resolución [77/109](#) de la Asamblea General, entre ellos, el intercambio de información y comunicación, y los comités de aplicación y cumplimiento.

111. **La Sra. Ijaz** (Pakistán) dice que las amenazas a la paz, incluidos el uso o la amenaza del uso de la fuerza, las intervenciones extranjeras y las violaciones del derecho a la libre determinación, son cada vez más frecuentes. La tragedia que se está produciendo en el

Estado de Palestina es un ejemplo alarmante de estos peligros, que se ha hecho aún más desgarrador por el reciente fracaso del Consejo de Seguridad a la hora de aprobar una resolución que pidiera un alto el fuego. Por ello, la delegación del Pakistán espera que la Asamblea General, el Secretario General y los organismos especializados de las Naciones Unidas puedan conseguir la apertura de corredores humanitarios para garantizar la entrega de alimentos, agua, medicamentos, combustible y otros suministros esenciales a los palestinos.

112. La lucha de los pueblos bajo ocupación extranjera para lograr la libre determinación y la liberación nacional es legítima en virtud del derecho internacional; esos pueblos tienen derecho a utilizar todos los medios posibles para alcanzar su libertad. Lo ilegal es la represión de esa lucha. En virtud de la Carta, los Estados tienen el derecho de legítima defensa frente a ataques contra su soberanía e integridad territorial, pero un Estado que ocupa por la fuerza un territorio extranjero no puede justificar sus acciones invocando el derecho de legítima defensa. Al respecto, la delegación del Pakistán apoya el documento de trabajo presentado por México, en el que se propone la creación de un espacio de debate jurídico sobre la aplicación del Artículo 51, a la luz de su interrelación con el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta.

113. Solo podrá hacerse frente a las amenazas actuales y futuras a la paz y la seguridad internacionales mediante la cooperación multilateral en el marco de la Carta y adhiriéndose a sus propósitos y principios. Las deficiencias a la hora de hacer frente a esas amenazas no denotan un fracaso de los órganos de las Naciones Unidas, sino más bien un fracaso de los Estados Miembros a la hora de empoderarlos y convenir en una acción colectiva. Al respecto, el Comité Especial debe hacer más para promover el respeto de la Carta y garantizar el funcionamiento eficaz del sistema de las Naciones Unidas, empezando por conseguir aprobar su informe anual. El Consejo de Seguridad también debería ser objeto de una reforma global por conducto de las negociaciones intergubernamentales en curso, con vistas a hacerlo más transparente, representativo, responsable, democrático y eficaz.

114. Los Estados Miembros deben aprovechar todo el potencial de la Asamblea General para lograr verdaderos avances en los tres pilares de las Naciones Unidas. Los mecanismos multilaterales de desarme de las Naciones Unidas deben desempeñar las funciones que tienen asignadas sobre la base de principios y objetivos convenidos. Debería reforzarse la función consultiva y de enlace de la Comisión de Consolidación de la Paz con miras a facilitar una toma de decisiones más informada por parte del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. La Corte

Internacional de Justicia y otros mecanismos judiciales pueden desempeñar una función decisiva en la resolución de conflictos y controversias; la jurisdicción de la Corte debería ser obligatoria en asuntos que estén en el orden del día del Consejo de Seguridad. Por último, la Asamblea General debería promover un diálogo inclusivo sobre cuestiones jurídicas de interés mundial.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*